



RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE por la que se aprueban los ajustes en las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a un grupo de instalaciones que han registrado una reducción significativa de capacidad, que han cesado parcialmente sus actividades o que han recuperado su nivel de actividad antes del 1 de enero de 2016.

PRIMERA- El Consejo de Ministros, en su reunión de 15 de noviembre de 2013, adoptó mediante acuerdo la asignación final gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones sujetas al régimen de comercio de derechos de emisión para el periodo 2013-2020 y para cada año a cada instalación, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Asimismo, el 23 de abril de 2014, el 10 de abril de 2015 y el 22 de abril de 2016 el Consejo de Ministros acordó la asignación gratuita de derechos de emisión que correspondía al primer, segundo y tercer conjunto de nuevos entrantes del periodo 2013-2020, respectivamente. De conformidad con el Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación de derechos de emisión en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, las asignaciones finales, tras su aprobación en Consejo de Ministros pueden ser objeto de ajuste o modificación a lo largo del periodo, de conformidad con lo que exige la Decisión de la Comisión 2011/278/UE de 27 de abril de 2011.

SEGUNDA- De conformidad con el artículo 5 del referido Real Decreto, cuando una instalación haya registrado una reducción significativa de capacidad con posterioridad al 30 de junio de 2011 se ajustará la asignación aplicando las reglas de asignación contenidas en la Decisión 2011/278/UE, de 27 de abril de 2011, a partir del año siguiente a aquel en el que haya tenido lugar la reducción de capacidad, o a partir de 2013 si la reducción significativa de capacidad ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2013. Asimismo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 7 del referido Real Decreto, cuando una instalación haya cesado parcialmente sus actividades, la cantidad de derechos de emisión asignada a dicha instalación se ajustará a partir del año siguiente a aquel durante el cual haya cesado parcialmente sus actividades, o a partir de 2013 si el cese parcial ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2013, del modo descrito en dicho apartado. Los apartados 5 y 6 del artículo 7 contemplan los supuestos en los que se produce una recuperación de la actividad de una subinstalación que en años anteriores había sufrido un cese parcial, superando los umbrales de actividad pertinentes para que su asignación sea revisada al alza. Los ajustes en las asignaciones se adoptarán mediante resolución del Secretario de Estado de Medio Ambiente, previo informes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y del Ministerio de Economía y Competitividad, y se concederá audiencia previa al titular de la instalación en los supuestos en los que sea exigible de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Antes de que se dicte resolución, la asignación ajustada preliminar deberá ser notificada a la Comisión Europea y no resultar rechazada por esta, de conformidad con lo previsto en la Decisión 2011/278/UE.

TERCERA- En aplicación del Real Decreto 1722/2012, el Secretario de Estado de Medio Ambiente dictó Resolución el 28 de febrero de 2014 aprobando los ajustes en las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de los cambios en las instalaciones acontecidos antes del 1 de enero de 2013. Asimismo, el 18 de noviembre de 2014 dictó Resolución adaptando las asignaciones de las instalaciones que tuvieron cambios relevantes a este respecto antes del 1 de enero de 2014 y el 2 de diciembre de 2015, dictó Resolución adaptando las asignaciones de las instalaciones que tuvieron cambios relevantes a este respecto antes del 1 de enero de 2015. Procede ahora ajustar las asignaciones del periodo 2016-2020 por los cambios acontecidos en 2015 a un primer paquete de instalaciones.

CUARTA- De acuerdo con el artículo 4 del mencionado Real Decreto y el artículo 24 de la Decisión 2011/278/UE, los titulares de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que hubieran experimentado un cambio de la capacidad, del nivel de actividad o del funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2015, presentaron ante el órgano autonómico competente toda la información pertinente sobre dicho cambio efectivo o previsto.

QUINTA- De acuerdo con la información recibida de los titulares de las instalaciones afectadas o, en su caso, de acuerdo con la información que se encuentra en poder de la Administración, las asignaciones de dichas instalaciones han sido ajustadas de conformidad con los artículos 5 y 7 del mencionado Real Decreto. Los efectos en la asignación comienzan a producirse en 2016 si el cambio se produjo a lo largo del año 2015, prolongándose los efectos hasta 2020, sin perjuicio de que acontezcan nuevos cambios en los años que restan del periodo.

SEXTA- El Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Economía y Competitividad han informado la propuesta de ajuste en las asignaciones.

SÉPTIMA- Las asignaciones resultantes del ajuste han sido notificadas a la Comisión Europea. Dichos ajustes no han sido rechazados por la Comisión.

OCTAVA- De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, podrá suspenderse la expedición de los derechos de emisión a las instalaciones mencionadas en el artículo 6.1.e), siempre y cuando no se haya garantizado que la instalación reanudará sus actividades.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO- Aprobar los ajustes en las asignaciones para las instalaciones afectadas por una reducción significativa de capacidad, por un cese parcial o por una recuperación de su nivel de actividad antes del 1 de enero de 2016, de acuerdo con el Anexo que acompaña esta resolución.

SEGUNDO- Las asignaciones ajustadas podrán ser objeto de revisión si, con posterioridad a la fecha de adopción de la presente resolución, se constatase que la situación real de la instalación no se corresponde con los datos tenidos en cuenta para su otorgamiento.

En particular, si se pusiera de manifiesto el cese total de la instalación y el último día de actividad de la instalación hubiere tenido lugar en el año 2015, la instalación no tendrá derecho a recibir asignación gratuita por el año 2016 y siguientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 4.4.2) del Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, en caso de que ya se hubiese expedido a la cuenta del titular de la instalación las asignaciones ajustadas, procederá la devolución de las mismas.

TERCERO- Notificar la presente resolución a los titulares de las instalaciones afectadas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de septiembre de 2016

El Secretario de Estado de Medio Ambiente



Pablo Saavedra Inaraja



ANEXO

En el siguiente cuadro se recogen las asignaciones de derechos de emisión de gases de efecto invernadero ajustadas como consecuencia de haberse producido una reducción significativa de capacidad, un cese parcial de las actividades o una recuperación del nivel de actividad antes del 1 de enero de 2016. Para cada instalación afectada, se muestra la circunstancia que se ha producido. Solo se muestran en la tabla las asignaciones de las anualidades que cambian. Así por ejemplo, si el cambio en el funcionamiento de la instalación se produjo en 2015, la asignación solo cambia desde 2016. En consecuencia, las asignaciones de 2013 a 2015 no se ven afectadas y no se muestran aquí.

Codigo de Notificación	Instalación	ID Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras ajuste (derechos)				
						2016	2017	2018	2019	2020
ES0000000000000007	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.- INSTALACIÓN DE ALCALÁ DE GUADAIRA	7	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	Andalucía	Recuperación tras el cese parcial	808.807	793.483	778.010	762.344	746.624
ES0000000000000071	BOVEDILLAS CERAMICAS ANDALUZAS, S.A.	71	Arcos de la Frontera (Cádiz)	Andalucía	Cese parcial	9.585	9.404	9.220	9.034	8.849
ES0000000000000078	CERÁMICA DE ALHABIA S.L.	78	Alhabia (Almería)	Andalucía	Recuperación tras el cese parcial	6.897	6.766	6.634	6.501	6.367
ES0000000000000165	COGENERACIÓN DEL EBRO 1, S.L. (MATADERO DE ZUERA)	165	Zuera (Zaragoza)	Aragón	Cese parcial	0	0	0	0	0
ES0000000000000231	CEPSA REFINERÍA TENERIFE	231	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	Cese parcial	0	0	0	0	0
ES0000000000000251	AZUCARERA DE LA BAÑEZA	251	La Bañeza (León)	Castilla y León	Cese parcial	33.895	33.273	32.650	32.028	31.406
ES0000000000000254	AZUCARERA DE TORO	254	Toro (Zamora)	Castilla y León	Cese parcial	28.354	27.834	27.313	26.793	26.272
ES0000000000000258	COGENERADORA BURGALESA	258	Burgos	Castilla y León	Cese parcial	5.290	4.560	3.854	3.170	2.511
ES0000000000000293	CERAMICA ZARATAN, S.A.	293	Valadolid	Castilla y León	Cese parcial	8.345	8.186	8.027	7.865	7.704
ES0000000000000314	ALCOHOLERA DE LA PUEBLA S.A.	314	La Puebla de Almoradiel (Toledo)	Castilla-La Mancha	Recuperación tras el cese parcial	3.509	3.025	2.556	2.103	1.665
ES0000000000000329	REPSOL PETRÓLEO C.I. PUERTOLLANO	329	Puertollano (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Reducción significativa de capacidad	1.203.615	1.180.117	1.156.423	1.132.470	1.108.464
ES0000000000000338	CERAMICA ESPIRITU SANTO, S.A.	338	Villaluenga de la Sagra (Toledo)	Castilla-La Mancha	Recuperación tras el cese parcial	27.122	26.607	26.088	25.563	25.036
ES0000000000000474	DICEPA HIGIENE, S.L.	474	La Torre de Claramunt (Barcelona)	Cataluña	Recuperación tras el cese parcial	6.120	6.005	5.888	5.769	5.651
ES0000000000000536	EXAGRES, S.A.	536	Bexí (Castellón)	Comunidad Valenciana	Cese parcial	5.319	5.218	5.116	5.013	4.910
ES0000000000000601	ADOBES CONSTRUCTIVOS, S.L.	601	Villalonga (Valencia)	Comunidad Valenciana	Cese parcial	9.063	8.890	8.713	8.535	8.353
ES0000000000000604	CERAMOSA, S.L.	604	Sueca (Valencia)	Comunidad Valenciana	Recuperación tras el cese parcial	17.167	16.841	16.514	16.181	15.846
ES0000000000000625	TABICESA, S.A.U.	625	Valdivia (Badajoz)	Extremadura	Recuperación tras el cese parcial	12.688	12.448	12.205	11.959	11.713



Codigo de Notificación	Instalación	ID Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras ajuste (derechos)				
						2016	2017	2018	2019	2020
ES0000000000000655	MEGASA SIDERURGICA S.L.	555	Narón (A Coruña)	Galicia	Cese parcial	50.011	49.063	48.107	47.138	46.166
ES0000000000000685	LADRILLERIAS MALLORQUINAS, S.A.	685	Felanix (Illes Balears)	Illes Balears	Recuperación tras el cese parcial	23.967	23.513	23.054	22.590	22.125
ES0000000000000699	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS SA - INSTALACIÓN DE MORATA DE TAJUÑA	699	Morata de Tajuña (Madrid)	Madrid	Recuperación tras el cese parcial	806.407	791.129	775.701	760.082	744.409
ES0000000000000726	FUDEPOR S.L.	726	Alhama de Murcia (Murcia)	Murcia	Cese parcial	0	0	0	0	0
ES0000000000000795	CELULOSAS ARANGUREN, S.L.	795	Zalla (Vizcaya)	Pais Vasco	Recuperación tras el cese parcial	9.829	9.643	9.455	9.264	9.073
ES0000000000000832	A.G. CEMENTOS BALBOA S.A.	832	Alconera (Badajoz)	Extremadura	Recuperación tras el cese parcial	631.743	619.774	607.689	595.452	583.174
ES0000000000000849	ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE CÓRDOBA	849	Villafranca de Córdoba (Córdoba)	Andalucía	Recuperación tras el cese parcial	1.922	1.656	1.398	1.148	909
ES0000000000000851	PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE HUELVA	851	Palos de la Frontera (Huelva)	Andalucía	Cese parcial	1.760	1.517	1.280	1.052	832
ES0000000000000876	ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO DE SERRABLO	876	Sabiñánigo (Huesca)	Aragón	Cese parcial	5.477	4.719	3.984	3.274	2.590
ES0000000000000884	PLANTA DE COGENERACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS	884	Oviedo (Asturias)	Asturias	Cese parcial	1.366	1.178	995	819	648
ES0000000000000896	ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE ZAMORA	896	Corese (Zamora)	Castilla y León	Cese parcial	1.766	1.522	1.285	1.056	835
ES0000000000000928	PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO DE RIUDECOLS.BENITO ARNO E HIJOS SA	928	Riudecols (Tarragona)	Cataluña	Cese parcial	247	213	180	149	117
ES0000000000000938	ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. ESTACION DE COMPRESIÓN DE TIVISSA	938	Tivissa (Tarragona)	Cataluña	Recuperación tras el cese parcial	4.574	3.941	3.328	2.734	2.163
ES0000000000000939	ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. PLANTA DE BARCELONA	939	Barcelona	Cataluña	Cese parcial	649	559	472	388	307
ES0000000000000956	PROMED 202 S.L.	956	Ribera d'Ondara (Lleida)	Cataluña	Cese parcial	8.023	7.870	7.717	7.562	7.406
ES0000000000000963	SEAT ZONA FRANCA	963	Barcelona	Cataluña	Cese parcial	5.153	5.055	4.957	4.857	4.757
ES0000000000001040	BAHIA DE BIZKAIA GAS, S.L.	1040	Zierbena (Vizcaya)	Pais Vasco	Recuperación tras el cese parcial	2.301	1.982	1.673	1.375	1.088
ES00000000000090003	ENAGAS TRANSPORTE S.A.U. ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE ALCAZAR DE SAN JUAN	90003	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	Castilla-La Mancha	Recuperación tras el cese parcial	17.669	15.221	12.852	10.560	8.355
ES-new-90004	ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE MONTESA	90004	Montesa (Valencia)	Comunidad Valenciana	Cese parcial	5.185	4.470	3.777	3.107	2.461
ES-new-90057	ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE EL VILLAR DE ARNEDO	90057	El Villar de Arnedo (La Rioja)	La Rioja	Cese parcial	5.824	5.020	4.242	3.490	2.764
ES00000000000090073	AG SIDERURGICA BALBOA	90073	Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Extremadura	Recuperación tras el cese parcial	111.273	109.166	107.037	104.882	102.718
ES-new-112	NEW-TILES, S.L.	202173	Alcora (Castellón)	Comunidad Valenciana	Recuperación tras el cese parcial	4.191	4.112	4.032	3.950	3.869



Código de Notificación	Instalación	ID Instalación	Localidad	Comunidad Autónoma	Circunstancia que motiva el ajuste	Asignación tras ajuste (derechos)				
						2016	2017	2018	2019	2020
ES-new-013	SAINT GOBAIN PAM ESPAÑA, S.A.	202177	Santander	Cantabria	Cese parcial	36.524	35.832	35.133	34.426	33.716
ES-new-110	BRAYEN, S.L.	202181	Lucena del Cid (Castellón)	Comunidad Valenciana	Recuperación tras el cese parcial	10.710	10.507	10.302	10.095	9.887
ES-new-092	CERAMICAS APARICI, S.A.	202474	S. Juan de Moro (Castellón)	Comunidad Valenciana	Cese parcial	8.063	7.911	7.757	7.600	7.444
ES-new-060	TERRACOTA PAVIMENTOS DE GRES S.A.	202790	Almazora (Castellón)	Comunidad Valenciana	Cese parcial	1.077	1.056	1.036	1.015	994
ES-new-ES11_34067	AZULEJERA ALCORENSE 1, S.L.	203876	Almassora (Castellón)	Comunidad Valenciana	Recuperación tras el cese parcial	9.074	8.902	8.729	8.553	8.377
ES-new-074	SPAIN CERAMICS WORLD, S.L.	204941	Lucena del Cid (Castellón)	Comunidad Valenciana	Recuperación tras el cese parcial	6.267	6.149	6.029	5.908	5.786
ES-new-206224	PORCELAGRES 2012, S.L	206224	L'Alcora (Castellón)	Comunidad Valenciana	Cese parcial	3.419	3.356	3.293	3.230	3.167
ES000000048928881	ONDULINE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.	48928881	Abanto y Ciervana (Bizkaia)	País Vasco	Cese parcial	1.632	1.601	1.570	1.538	1.506